

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TÍTULO DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VENDAS, ESPARADRAPOS, MATERIAL PARA INMOVILIZACIÓN, ABSORCIÓN Y APÓSITOS DE TRAQUEOTOMÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Nº DE EXPEDIENTE: A/SUM-029762/2026

Índice

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO	3
2. JUSTIFICACIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO	3
3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.	6
4. DIVISIÓN LOTES.....	6
5. DURACIÓN	6
6. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION ...	10
7. MEDIDAS AMBIENTALES EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO..	25
8. ENTREGA Y PAGO DEL SUMINISTRO	25
9. DIRECCION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	26
10. MODIFICACIONES	27
11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	28
12. PENALIDADES.....	29

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VENDAS, ESPARADRAPOS, MATERIAL PARA INMOVILIZACIÓN, ABSORCIÓN Y APÓSITOS DE TRAQUEOTOMÍA CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE SU OBJETO

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato de referencia, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas:

Este contrato tiene por objeto el suministro de vendas, esparadrapos, material para inmovilización, absorción y apósitos de traqueotomía con destino a los Centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

Se requiere adquirir el material objeto del contrato para cubrir necesidades asistenciales, sin los cuales, los profesionales no pueden proporcionar todos los cuidados y la atención adecuada a la población a la que atienden en su práctica clínica.

Los productos objeto de este expediente son utilizados para dar respuesta a las necesidades de atención que requieren los pacientes a los que se atiende en Atención Primaria, según encomienda la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud y las modificaciones de los diversos procedimientos asistenciales:

Los collarines cervicales: se utilizan para la protección e inmovilización de columna cervical en caso de traumatismo craneoencefálico, reduciendo el rango articular de la cabeza para minimizar el impacto ante la sospecha de una lesión cervical. Se utiliza en casos de urgencia o sospecha de traumatismo de columna cervical.

Esparadrapos de papel y seda: se utilizan para la fijación de gasas, compresas y otros apósitos durante la realización de curas de heridas agudas o crónicas, así como para realizar una función adhesiva para otros dispositivos médicos (sondas, sistemas de infusión, y otros).

El esparadrapo tejido sin tejer: se utiliza para la fijación de gasas, cánulas, catéteres, vendajes, cubrir heridas, se requiere este material para conseguir adherencia y a la vez permitir la transpiración de la piel evitando reacciones alérgicas.

La férula de aluminio: se emplea para la limitación del rango articular o la fijación de un miembro en el que se sospecha una lesión que requiere inmovilización y por ello, se usa con el fin de evitar su desplazamiento, o en cualquier situación en la que se requiera disminuir o anular la movilización, así como para evitar lesiones adicionales o evitar el dolor favoreciendo el reposo de la zona.

Venda adhesiva, cohesiva y espuma poliuretano: se utilizan en diferentes tratamientos para la compresión, inmovilización y/o sujeción de apósitos de diferentes lesiones traumáticas, heridas agudas o crónicas. Los vendajes, en función de su objetivo requerirán composiciones diferentes y necesidad de adhesión a tejidos o no, de ello se derivan diferentes lotes con características adecuadas a la finalidad de su uso, especialmente para lesiones articulares, ligamentosas, musculares y óseas.

Vendas crepé: Las vendas se utilizan en diferentes tratamientos para la compresión, inmovilización, sujeción de apósitos, tratamiento de diferentes lesiones traumáticas, reducción y prevención de edemas, y como soporte en lesiones musculares y articulares.

Venda escayola y vendas tubulares: se utilizan en diferentes tratamientos para la compresión, inmovilización y/o sujeción de apósitos de diferentes lesiones traumáticas, heridas agudas o crónicas. Los vendajes, en función de su objetivo requerirán composiciones diferentes y necesidad de adhesión a tejidos o no, de ello se derivan diferentes lotes con características adecuadas a la finalidad de su uso.

Vendas almohadilla: se utilizan para la protección bajo inmovilizaciones rígidas, acolchado en vendajes de larga duración, prevención de lesiones por presión en zonas óseas prominentes, y por su alta tolerancia dérmica es necesario para pacientes con piel sensible o propensa a irritaciones cuando se requiere cubrir la zona.

Algodón, apósitos y tira de gasa rectilínea algodón : La epistaxis es una causa frecuente de consulta en Atención Primaria, para tratarla es necesario comprar diverso material como el algodón, apósitos hemostáticos y tira de gasa rectilínea algodón para el taponamiento, son utilizados por los profesionales sanitarios para la realización de curas, limpieza o recogida de secreciones (en pacientes traqueotomizados), taponamiento y demás cuidados asistenciales en el ámbito de la Atención Primaria.

La calidad debe ser adecuada a lo sensible que resulta la atención a los pacientes en el ámbito sanitario, donde no sirve cualquier producto, sino solo los productos que cumplan unos niveles de calidad óptimos para que los resultados del uso de los profesionales en las intervenciones que realizan sobre los pacientes ofrezcan garantías de mejora en la salud de los pacientes.

Este material, en la actualidad, se adquiere mediante un proceso de licitación previo. Por este motivo, se propone el inicio de un Procedimiento Abierto, conforme a las características recogidas en esta memoria y en el documento de prescripciones técnicas.

Para dar respuesta a la necesidad anteriormente descrita se justifica este expediente obediendo adicionalmente a las siguientes razones:

1. Dar continuidad al suministro de estos productos para proveer a los centros de salud, consultorios locales y otras Unidades y que así puedan tratar a los pacientes beneficiarios del Servicio Madrileño de Salud.

2. Reevaluar las exigencias técnicas, realizando las modificaciones que se requieran para dotar a los profesionales del mejor producto sanitario en el tratamiento óptimo de los pacientes.
3. Conseguir el mejor producto disponible en el momento actual y ajustar el precio al que se adquieren.

2. JUSTIFICACIÓN SISTEMA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO

En la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Artículo 219. Funcionalidad y límites, recoge en su apartado 1 que: “Uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada”. Por este motivo se estiman precios y cantidades para la totalidad prevista para este Acuerdo Marco.

El uso del presente acuerdo marco garantiza que los productos que se adjudiquen se ajusten a las condiciones establecidas en el PPT, así como a las condiciones establecidas para su suministro.

Se da cumplimiento al artículo 219.2 “La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto”. El motivo de la duración de este acuerdo marco en 1 año más otros 3 años de prórroga por ser este el periodo de tiempo más conveniente a la hora de compatibilizar, por una parte, el legítimo interés del órgano de contratación por comprometer el suministro de los bienes objeto del acuerdo durante el tiempo suficiente para la obtención de la mayor eficiencia económica y, por otra, la necesaria seguridad jurídica que debe garantizarse a los adjudicatarios en lo que respecta a la inalterabilidad de las condiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

Por todo ello, el procedimiento que se ha considerado más adecuado para la adquisición de estos productos es el ACUERDO MARCO como sistema para la racionalización de la contratación de las Administraciones Públicas y su adjudicación mediante procedimiento abierto, que fomenta la competencia entre los diferentes proveedores legalmente autorizados.

El motivo principal que hace del Acuerdo Marco el tipo expediente de elección es que resulta ser el que mejor se ajusta a la finalidad de la adquisición de estos productos, para dar continuidad a los tratamientos de los pacientes.

Además de los criterios clínicos generales expuestos, existen otros motivos que justifican que el tipo de expediente más ventajoso para la adquisición de estos productos sea un Acuerdo Marco:

- a) Ahorro de costes promoviendo la competencia.
- b) Garantizar la calidad de los productos y promover la accesibilidad a diferentes soluciones técnicas.
- c) Garantizar los suministros a todos los centros sanitarios y unidades.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO.

La prestación se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones técnicas, y junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares, tendrán carácter contractual, de los cuales se derivarán los derechos y deberes de las partes contratantes.

4. DIVISIÓN LOTES

De acuerdo con el art. 99 de la LCSP, se ha dividido el expediente de contratación en 19 lotes agrupando prestaciones en cada uno de ellos en función de características técnicas, funcionalidad y/o tipo de material.

5. DURACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones y la necesidad actual, así como la necesidad de ofertar periódicamente a concurrence, **el contrato proyectado tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de prórroga por plazo hasta 36 meses.**

Se da cumplimiento al artículo 219.2 “La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto”. El motivo de la duración de este acuerdo marco en 1 año más otros 3 años de prórroga por ser este el periodo de tiempo más conveniente a la hora de compatibilizar, por una parte, el legítimo interés del órgano de contratación por comprometer el suministro de los bienes objeto del acuerdo durante el tiempo suficiente para la obtención de la mayor eficiencia económica y, por otra, la necesaria seguridad jurídica que debe garantizarse a los adjudicatarios en lo que respecta a la inalterabilidad de las condiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

Se entiende que este plazo es el más adecuado para satisfacer las necesidades de la Administración, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: Hasta 48 meses

Fecha de inicio prevista: A partir del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato, manteniéndose el plazo de los 12 meses.

6. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por tratarse de suministros del artículo 16.3 a) de la LCSP los licitadores deberán ofertar el precio unitario según el modelo del anexo 2.1 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Los precios unitarios son precios máximos quedando excluidas aquellas ofertas que superen dichos precios.

Dada la naturaleza del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación de un acuerdo marco no será necesario que se apruebe un presupuesto base de licitación. La autorización del gasto y la

correspondiente consignación presupuestaria deberá realizarse cuando se tramite y formalice la contratación basada.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de consumo de los bienes objeto del presente procedimiento, sin que la Administración esté obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Conforme se establece en la Resolución nº 96/2022 del TACP no es necesario un desglose de costes directos e indirectos en un contrato de suministros.

Para estimar los precios de licitación se han valorado todos los precios de los que disponemos en el momento actual: precio de licitación y adjudicación previos y presupuestos actualizados. El objetivo del estudio realizado para fijar los precios de licitación es controlar todos los factores que eviten lotes desiertos, favoreciendo la libre concurrencia sin quedar limitada por el precio y con el fin adicional de recoger otras ofertas que pudieran ser desconocidas.

En los lotes 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,14 para establecer los precios unitarios, se han tomado como referencia los precios de licitación y precios de adjudicación de los Procedimiento Abiertos vigentes (A/SUM-036532/2025 - A/SUM-036693/2025 - A/SUM-036854/2025 - A/SUM-036628/2025 - A/SUM-036855-2025). Se ajustan los precios de licitación al alza con respecto a los precios de la última compra para que puedan entrar más proveedores en el concurso con el objetivo de evitar lotes desiertos, contrato menor, y recoger otras posibles ofertas.

En los lotes 12 y 13, para establecer los precios unitarios para el presupuesto de licitación, se ha realizado un estudio, tomando en cuenta los precios ofertados en el mercado actual, para ello se ha solicitado oferta económica con precios actualizados a 5 empresas, que comercializan estos productos.

En los lotes 15,16,17,18 y 19, para establecer los precios unitarios para el presupuesto de licitación, se ha realizado un estudio, tomando en cuenta los precios ofertados en el mercado actual, para ello se ha solicitado oferta económica con precios actualizados a 7 empresas, que comercializan estos productos. Se ajustan los precios de licitación al alza con respecto a los precios de la última compra para que puedan entrar más proveedores en el concurso con el objetivo de evitar lotes desiertos, contrato menor, y recoger otras posibles ofertas.

Para el cálculo del importe del contrato inicial se han tomado como base los criterios anteriores, ajustado en función de la cantidad de las unidades a licitar, teniendo en cuenta los precios licitación adjudicación, precios habituales en el mercado y duración máxima del contrato. La estimación está referida al momento del envío del anuncio de licitación (art. 101.7 de la LCSP).

El valor estimado del contrato se ha calculado de la siguiente manera:

Lote	Sub.	Código	Descripción	Formato	Cantidad Estimada (12 meses)	Precio Unitario (IVA no incluido)	%IVA	Valor Estimado
1			COLLARINES CERVICALES RIGIDO TIPO PHILADELPHIA				10	10.500,00
	1.1	100713	COLLARIN CERVICAL RIGIDO TIPO PHILADELPHIA ADULTO MULTITALLA	unidad	100	12,500000	10	
	1.2	100714	COLLARIN CERVICAL RIGIDO TIPO PHILADELPHIA PEDIATRICO MULTITALLA	unidad	100	12,500000	10	
2			ESPARADRAPO PAPEL 2,5CMX10M				10	294.075,60
	2.1	100498	ESPARADRAPO PAPEL 2,5CMX10M	unidad	269.300	0,260000	10	
3			ESPARADRAPOS SEDA				10	156.408,00
	3.1	100499	ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M	unidad	14.000	0,680000	10	
	3.2	100831	ESPARADRAPO SEDA 5CMX10M	unidad	21.000	1,320000	10	
4			ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER 10CMX10M ELASTICO				10	163.296,00
	4.1	100161	ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER 10CMX10M ELASTICO	unidad	27.000	1,440000	10	
5			FERULA ALUMINIO-ESPUMA TIPO ZIMMER 2X50CM				10	1.927,80
	5.1	100564	FERULA ALUMINIO-ESPUMA TIPO ZIMMER 2X50CM	unidad	900	0,510000	10	
6			VENDA ELASTICA ADHESIVA 7,5CMX2,7M				10	39.060,00
	6.1	100503	VENDA ELASTICA ADHESIVA 7,5CMX2,7M	unidad	5.000	1,860000	10	
7			VENDAS ELASTICAS COHESIVA				10	284.802,00
	7.1	100937	VENDA ELASTICA COHESIVA 6CMX4M	unidad	47.000	0,510000	10	
	7.2	101007	VENDA ELASTICA COHESIVA 10CMX4M	unidad	68.500	0,640000	10	
8			VENDAS ELASTICAS CREPE				10	683.432,40
	8.1	100838	VENDA ELASTICA CREPE 5CMX4M	unidad	40.200	0,110000	10	
	8.2	100600	VENDA ELASTICA CREPE 7CMX4M	unidad	29.000	0,130000	10	
	8.3	100075	VENDA ELASTICA CREPE 10CMX10M	unidad	454.500	0,340000	10	
9			VENDA ESCAYOLA 10CMX2,7M				10	1.029,00
	9.1	100076	VENDA ESCAYOLA 10CMX2,7M	unidad	350	0,700000	10	

Lote	Sub.	Código	Descripción	Formato	Cantidad Estimada (12 meses)	Precio Unitario (IVA no incluido)	%IVA	Valor Estimado
10			VENDA ESPUMA POLIURETANO PRE-TAPE 7CMX27M				10	4.401,60
	10.1	100953	VENDA ESPUMA POLIURETANO PRE-TAPE 7CMX27M	unidad	800	1,310000	10	
11			VENDAS TUBULARES MALLA ELASTICA				10	170.657,34
	11.1	100386	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/1 DEDO ADULTO	unidad	1.220	1,470000	10	
	11.2	100347	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/2 MANO ADULTO	unidad	1.380	1,520000	10	
	11.3	100345	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/4 PIERNA- MUSLO PEQUEÑO	unidad	3.500	2,270000	10	
	11.4	100348	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/6 MUSLO GRUESO	unidad	5.830	2,910000	10	
	11.5	100369	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/8 TRONCO MEDIO	unidad	3.130	3,780000	10	
12			VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/10 EXTRAGRUESO				10	88.200,00
	12.1	104567	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/10 EXTRAGRUESO	unidad	3.000	7,000000	10	
13			VENDA TUBULAR ELASTICO ALGODON T/G PIERNA- MUSLO GRUESO ADULTO				10	157.500,00
	13.1	140584	VENDA TUBULAR ELASTICO ALGODON T/G PIERNA- MUSLO GRUESO ADULTO	unidad	5.000	7,500000	10	
14			VENDAS VISCOSA ALMOHADILLADO				10	556.764,60
	14.1	109819	VENDA VISCOSA ALMOHADILLADO 5CMX2,7M	unidad	28.100	0,120000	10	
	14.2	109776	VENDA VISCOSA ALMOHADILLADO 10CMX2,7M	unidad	561.700	0,230000	10	
15			ALGODON HIDROFILO CON PAPEL INTERMEDIO				10	4.685,10
	15.1	100054	ALGODON HIDROFILO CON PAPEL INTERMEDIO	unidad	230	4,850000	10	

Lote	Sub.	Código	Descripción	Formato	Cantidad Estimada (12 meses)	Precio Unitario (IVA no incluido)	%IVA	Valor Estimado
16			APOSITOS ABSORBENTES ALGODON O CELULOSA PARA TRAQUEOSTOMIA ORIFICIO PREFORMADO				10	96.969,60
	16.1	100079	APOSITO ABSORBENTE ALGODON O CELULOSA PARA TRAQUEOSTOMIA ORIFICIO PREFORMADO 12X20CM	unidad	47.800	0,360000	10	
	16.2	101032	APOSITO ABSORBENTE ALGODON O CELULOSA PARA TRAQUEOSTOMIA ORIFICIOS PREFORMADO 14X12CM	unidad	16.800	0,350000	10	
17			APOSITO ABSORBENTE OFTALMICO (HEMOSTETAS)				21	18.127,20
	17.1	100506	APOSITO ABSORBENTE OFTALMICO (HEMOSTETAS)	unidad	8.300	0,520000	21	
18			APOSITO HEMOSTATICO NASAL 5,5X1,5X2,5CM CON CORDON				10	177.366,00
	18.1	116138	APOSITO HEMOSTATICO NASAL 5,5X1,5X2,5CM CON CORDON	unidad	10.300	4,100000	10	
19			TIRAS GASA RECTILINEA ALGODON P/TAPONAMIENTO ORILLADA ESTERIL				10	4.817,40
	19.1	100080	TIRA GASA RECTILINEA ALGODON P/TAPONAMIENTO 1CMX5M ORILLADA ESTERIL	unidad	3.100	0,370000	10	
	19.2	100508	TIRA GASA RECTILINEA ALGODON P/TAPONAMIENTO 2CMX5M ORILLADA ESTERIL	unidad	9.000	0,430000	10	

Valor estimado del contrato (101 LCSP: importe total, sin incluir el IVA y teniendo en cuenta las posibles modificaciones y prórroga): **2.914.019,64 euros**.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: La cifra indicada se ha obtenido teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación estimado sin IVA, para el periodo de vigencia (12 meses) y las prórrogas (36 meses) y las posibles modificaciones (20%), según lo previsto en el PCAP.

6. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Procedimiento: Abierto

Adjudicación: VARIAS EMPRESAS, máximo 5 empresas por lote.

El contrato se adjudicará aplicando varios criterios de adjudicación, en aplicación de los artículos 145 y 146 de la LCSP.

Los criterios elegidos para la adjudicación del contrato son:

- **Criterios relacionados con los costes:**

Número 1: Descripción del criterio: precio. Ponderación: hasta 70 puntos

$$L = 70 \times \sqrt[6]{\frac{A-B}{A-C}}$$

PL = Puntuación otorgada al licitador

A = Precio de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

Se requiere el criterio precio para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad, para ello se establece la fórmula a aplicar para el criterio precio de este expediente que valora las ofertas económicas cumpliendo los siguientes requisitos: recibirá la mayor puntuación la oferta que contenga el precio inferior y la menor puntuación la oferta que contenga el precio superior; recibiendo 0 puntos la oferta que iguale al precio de licitación; el resto de los puntos se repartirá atendiendo proporcionalmente al ahorro que cada proposición suponga para el órgano de contratación (se obtendrá mayor puntuación, cuanto menor sea el importe de la oferta).

La fórmula para valorar el precio es proporcional, corregida y permite valorar de forma más equilibrada las diferencias resultantes de las ofertas con respecto al precio de licitación que la que resultaría de la aplicación de una fórmula proporcional pura, de tal forma que se evita una sobre ponderación del criterio precio respecto al resto de criterios de valoración.

La utilización de esta fórmula para los contratos en el SERMAS, tuvo su base en el pronunciamiento favorable del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en su Resolución nº 51/2019.

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

- **Criterios cualitativos:**

Existen diversas características, cuya definición como requisitos técnicos mínimos exigibles, nos dan unos resultados **estándares de calidad ajustados, definirlos más exhaustivamente podría comprometer la concurrencia de los proveedores**, pero

no puede dejar de valorarse el valor añadido que en conjunto proporcionan para optar a tener un producto de mayor calidad y versatilidad de uso.

Todos los criterios cualitativos evaluables por aplicación de fórmulas elegidos en el expediente hacen que la suma total de puntuación aporte realmente un **valor añadido** y extienda la calidad, que de no darse en conjunto haría que la adecuación a la mayoría de las necesidades no resultase satisfactoria.

La naturaleza del objeto de contrato hace que la calidad y seguridad estén indivisiblemente unidas. **Sin que estén presentes un mínimo de criterios requeridos por su importancia, se equipararía a no cumplir unos mínimos requeridos para realizar la función del producto de forma óptima.**

Existen diversas características, cuya definición como requisitos técnicos mínimos exigibles, nos dan unos resultados **estándares de calidad ajustados, definirlos más exhaustivamente podría comprometer la concurrencia de los proveedores**, pero no puede dejar de considerarse el valor añadido que en conjunto proporcionan para optar a tener un producto de mayor calidad y versatilidad de uso.

- **Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:** Ponderación: **hasta 30 puntos**

Para obtener la puntuación del lote que contenga sublotes: se hallará de forma independiente la puntuación para cada sublot, se sumará la puntuación obtenida en cada sublot, y se dividirá entre el número de sublotes.

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
1	COLLARINES CERVICALES RIGIDO TIPO PHILADELPHIA	NÚMERO 1: Pictograma del uso en el propio collarín. Hasta 10 puntos	Se recoge un pictograma de uso impreso/grabado en el collarín para una colocación más segura	Se incluye pictograma	10 puntos
				No incluye pictograma	0 puntos
		NÚMERO 2: Ganchos para acoplar la oxigenoterapia. Hasta 10 puntos	Existencia de ganchos que permiten colocar el tubo de oxigenoterapia para evitar desconexiones durante la movilización	Se incluye ganchos	10 puntos
				No incluye ganchos	0 puntos
		NÚMERO 3: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
		NÚMERO 4: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
2	ESPARADRAPO PAPEL	NÚMERO 1: El rollo tiene identificación de inicio. Hasta 20 puntos	El rollo dispone de una marca justo en el inicio que permite visualizar y despegar el esparadrapo con facilidad	SI tiene pestaña o marca de inicio de cada rollo	20 puntos
				NO tiene pestaña o marca de inicio de cada rollo	0 puntos
3	ESPARADRAPOS SEDA	NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
4	ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER 10CMX10M ELASTICO	NÚMERO 1: Papel protector con cuadrícula. Hasta 10 puntos	El papel protector dispone de cuadrícula de guía de corte para facilitar el corte recto del esparadrapo para conseguir la misma medida en todos sus lados	El papel protector SI dispone de cuadrícula que guía el corte longitudinal y transversal	10 puntos
				El papel protector NO dispone de cuadrícula que guía el corte longitudinal y transversal	0 puntos
		NÚMERO 2: En caja de cartón reciclado con sistema que permita la dispensación del producto. Hasta 10 puntos	El envase de cartón reciclado dispone de ranura, solapa u otro sistema para facilitar la dispensación del producto	SI dispone de caja de cartón reciclado con sistema de dispensación	10 puntos
				NO dispone de caja de cartón reciclado con sistema de dispensación	0 puntos
		NÚMERO 3: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 4: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
5	FERULA ALUMINIO-ESPUMA TIPO ZIMMER 2X50CM	NÚMERO 1: Con espuma que sobrepase el borde metálico. Hasta 20 puntos	La existencia de espuma más allá del borde metálico protege la piel si se ejerce presión sobre ella	La espuma SI sobrepasa el borde	20 puntos
				La espuma NO sobrepasa el borde	0 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
6	VENDA ELASTICA ADHESIVA 7,5CMX2,7M	NÚMERO 1: Línea central de color para guiado en la colocación. Hasta 20 puntos	Línea de guiado que mejora el posicionamiento de la venda en la superposición de las vueltas del vendaje circular o de otro tipo	SI dispone línea central de color	20 puntos
				NO dispone línea central de color	0 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
6	VENDA ELASTICA ADHESIVA 7,5CMX2,7M	NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	Si se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
7	VENDAS ELASTICAS COHESIVA	NÚMERO 1: El rollo tiene identificación de inicio. Hasta 10 puntos	El rollo dispone de una marca de inicio para poder despegar al inicio de uso con facilidad	Si tiene identificación inicio	10 puntos
				No tiene identificación inicio	0 puntos
		NÚMERO 2: Envase individual transparente para visualizar el contenido. Hasta 10 puntos	Envase individual transparente que permita la identificación del formato exacto de venda que se requiere utilizar	Si tiene envase individual transparente	10 puntos
				NO tiene envase individual transparente	0 puntos
		NÚMERO 3: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 4: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	Si se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
8	VENDA ELASTICAS CREPE	NÚMERO 1: Para sublot 8.1 Gramaje superior a 75gr/m² y para sublot 8.2 y 8.3 Gramaje superior a 90gr/m². Hasta 20 Puntos (puntuación condicionada a las ofertas válidas)	Con el objetivo de garantizar la correcta funcionalidad en la aplicación del vendaje, la utilización de gramajes superiores garantiza una mayor compresión y soporte, ya que el tejido es más denso y firme, además de ser más resistente al uso y siendo más adecuado para el tratamiento de lesiones a las que se destina su uso.	Se puntuará de forma proporcional a partir del producto con mayor gramaje Fórmula: $PL = 20 \times (VL/VM)$ PL = Puntuación licitador VL = Valor de la oferta presentada por el licitador (Gramaje de la venda ofertada por el licitador) VM = Valor máximo de las ofertas presentadas (Mayor gramaje de venda ofertado)	máximo 20 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
9	VENDAS ESCAYOLA	NÚMERO 1: Tiempo de fraguado final de secado Ponderación. Hasta 20 puntos	Tiempo de fraguado final de secado para asegurar un secado completo y endurecimiento en el menor tiempo posible	≥ 5 minutos a ≤ 10 minutos	20 puntos
				> 10 minutos a ≤ 15 minutos	5 puntos
				> 15 minutos hasta 30 minutos	0 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	$> 75\%$ del material reciclado	5 puntos
				$> 25\%$ del material reciclado $\leq 75\%$	1 punto
				$\leq 25\%$ del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
10	VENDA ESPUMA POLIURETANO PRE-TAPE 7CMX27M	NÚMERO 1: El rollo tiene identificación de inicio. Hasta 10 puntos	El rollo dispone de una marca de inicio para poder despegar al inicio de uso con facilidad	SI tiene pestaña o marca de inicio de cada rollo	10 puntos
				NO tiene pestaña o marca de inicio de cada rollo	0 puntos
		NÚMERO 2: Envase individual para cada venda. Hasta 10 puntos	Envase individual que garantice la calidad del producto	SI tiene envase individual transparente	10 puntos
				SI tiene envase individual opaco	5 puntos
				NO tiene envase individual	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
10	VENDA ESPUMA POLIURETANO PRE-TAPE 7CMX27M	NÚMERO 3: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 4: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
11	VENDAS TUBULARES MALLA ELASTICA N/1-2-4-6-8	NÚMERO 1: En caja de cartón reciclado con sistema que permita la dispensación del producto con identificación en esa misma cara del tamaño del producto. Hasta 20 puntos	El envase de cartón reciclado dispone de ranura, solapa u otro sistema para facilitar la dispensación del producto que permita la visualización del tamaño de la venda desde el mismo punto donde se extrae	SI dispone de caja de cartón reciclado con sistema de dispensación e identificación del tamaño	20 puntos
				NO dispone de caja de cartón reciclado con sistema de dispensación e identificación del tamaño	0 puntos
12	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/10 EXTRAGRUESO	NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
12	VENDA TUBULAR MALLA ELASTICA N/10 EXTRAGRUESO	NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
13	VENDA TUBULAR ELASTICO ALGODON T/G PIERNA-MUSLO GRUESO ADULTO	NÚMERO 1: Gramaje superior a 220 gr/m². Hasta 20 Puntos (puntuación condicionada a las ofertas válidas)	Con el objetivo de garantizar la correcta funcionalidad en la aplicación del vendaje, la utilización de gramajes superiores garantiza una mayor compresión y soporte, ya que el tejido es más denso y firme, además de ser más resistente al uso y siendo más adecuado para el tratamiento de lesiones a las que se destina su uso	Se puntuará de forma proporcional a partir del producto con mayor gramaje Fórmula: $PL = 20 \times (VL/VM)$	máximo 20 puntos
				PL = Puntuación licitador	
				VL = Valor de la oferta presentada por el licitador (Gramaje de la venda ofertada por el licitador)	
				VM = Valor máximo de las ofertas presentadas (Mayor gramaje de venda ofertado)	
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
					0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
13	VENDA TUBULAR ELASTICO ALGODON T/G PIERNA-MUSLO GRUESO ADULTO	NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
14	VENDAS VISCOSA ALMOHADILLADO	NÚMERO 1: Gramaje superior a 75gr/m². Hasta 10 Puntos (puntuación condicionada a las ofertas válidas)	Con el objetivo de garantizar la correcta funcionalidad en la aplicación del vendaje, la utilización de gramajes superiores garantiza una mayor compresión y soporte, ya que el tejido es más denso y firme, además de ser más resistente al uso y siendo más adecuado para el tratamiento de lesiones a las que se destina su uso.	Se puntuará de forma proporcional a partir del producto con mayor gramaje Fórmula: $PL = 10 \times (VL/VM)$	Máximo 10 puntos
				PL = Puntuación licitador	
				VL = Valor de la oferta presentada por el licitador (Gramaje de la venta ofertada por el licitador)	
		NÚMERO 2: Composición principal Fibra natural frente a viscosa. Hasta 10 puntos	Se considera superior la composición en base a fibras naturales frente a compuestos semisintéticos, por tener mayor capacidad de absorción, mejor tolerancia cutánea y transpirabilidad. Tienen mejores propiedades en la aplicación por su consistencia y menor deformación	VM = Valor máximo de las ofertas presentadas (Mayor gramaje de venta ofertado)	10 puntos
				Composición principal de Fibra natural (algodón 100%)	
				Composición principal Viscosa u otro componente	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
14	VENDAS VISCOSA ALMOHADILLADO	NÚMERO 3: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 4: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	Si se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
15	ALGODON HIDROFILO CON PAPEL INTERMEDIO	NÚMERO 1: Prensado de forma homogénea en toda su longitud sobresaliendo por los bordes del papel interpuesto. Hasta 20 puntos	Esta disposición sobresaliendo por los bordes del papel interpuesto facilita su colocación y uso	Si sobresale de los bordes del papel	20 puntos
				No sobresale de los bordes del papel	0 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	Si se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
16	APOSITOS ABSORBENTES ALGODON O CELULOSA PARA TRAQUEOSTOMIA ORIFICIO PREFORMADO	NÚMERO 1: Troquelado en forma de cruz para introducir la cánula . Hasta 20 puntos	Parar la inserción de la cánula y fijar el apósito convenientemente, el troquelado en forma de cruz facilita la técnica de introducción de la cánula cuando resulta funcional y adaptable	Si presenta troquelado forma de cruz	20 puntos
				No presenta troquelado forma de cruzE	0 puntos
		NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos
		NÚMERO 3: Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	Si se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos
17	APOSITO ABSORBENTE OFTALMICO (HEMOSTETAS)	NÚMERO 1: Envase individual con una cara transparente. Hasta 20 puntos	Que permita visualizar el contenido para la correcta utilización y evitar deshechar producto por no adaptarse a las necesidades	Si presenta envase individual con una cara transparente	20 puntos
18	APOSITO HEMOSTATICO NASAL 5,5X1,5X2,5CM CON CORDON			NO presenta envase individual con una cara transparente	0 puntos
19	TIRAS GASA RECTILINEA ALGODON P/TAPONAMIENTO ORILLADA ESTERIL	NÚMERO 2: Porcentaje de material reciclado en el envase del producto. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración y/o fichas técnicas sobre los envases secundarios o destinados al almacenamiento de los productos a licitar, indicando el porcentaje de material reciclado del que disponen	La Gerencia Asistencial de Atención Primaria considera que la conservación y protección del medio ambiente juega un papel importante y fundamental en nuestro planeta, además de promover buenas prácticas ambientales. Adicionalmente, esta Gerencia está acreditada con certificados de calidad y responde a dichos compromisos.	> 75% del material reciclado	5 puntos
				> 25% del material reciclado ≤ 75%	1 punto
				≤ 25% del material reciclado	0 puntos

LOTE	DENOMINACIÓN DEL LOTE	CRITERIO	JUSTIFICACIÓN	PUNTUACIÓN	
19	TIRAS GASA RECTILINEA ALGODON P/TAPONAMIENTO ORILLADA ESTERIL	NÚMERO 3 : Digitalización del albarán de entrega de mercancía. Hasta 5 puntos. Se otorgará dicha puntuación a las empresas que presenten declaración en la que se comprometan a enviar el albarán digitalizado bien por correo electrónico a los almacenes referenciados en este pliego o por gestión en aplicación propia	Alineado con los procesos de reducción del consumo de papel y protección del medio ambiente, en la Gerencia Asistencial de Atención Primaria se considera fundamental la digitalización del papel contribuyendo a la mejora del Medio Ambiente, a la vez que contribuye a la eficiencia de los procesos y a la trazabilidad del suministro.	SI se compromete	5 puntos
				NO se compromete	0 puntos

Existen diversas características, cuya definición como requisitos técnicos mínimos exigibles, nos dan unos resultados **estándares de calidad ajustados, definirlos más exhaustivamente podría comprometer la concurrencia de los proveedores**, pero no puede dejar de valorarse el valor añadido que en conjunto proporcionan para optar a tener un producto de mayor calidad y versatilidad de uso.

Todos los criterios cualitativos evaluables elegidos en el expediente hacen que la suma total de puntuación aporte realmente un **valor añadido** y extreme la calidad, que de no darse en conjunto haría que la adecuación a la mayoría de las necesidades no resultase satisfactoria.

TOTAL 100 PUNTOS

(1) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, los señalados en el punto Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de NO PROCEDE, en relación con los criterios que vayan a operar en la fase de valoración.

En cuanto a la **consideración de las ofertas como anormalmente bajas** (artículo 149 de la LCSP), al tratarse de un expediente en el que se valora una pluralidad de criterios se fijan como umbrales de desproporcionalidad o anormalidad:

(2) De los criterios objetivos establecidos anteriormente, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales que obtengan 0 puntos en alguno de los criterios automáticos evaluables por aplicación de fórmula nº 1,2 para los lotes 1,2,3,4,7,10,14 y que obtengan 0 puntos en alguno de el criterio automático nº 1 para los lotes 5,6,8,9,11,12,13,15,16,17,18,19), y además el señalado con el número 1 (precio), siendo los límites para apreciar que se dan en dicha circunstancia el señalado con el número 1 (precio) los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

Se ha previsto la presentación de MUESTRAS que permitan contrastar los productos a suministrar con las características técnicas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

7. MEDIDAS AMBIENTALES EN LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

En la preparación de este contrato se han definido las prescripciones técnicas aplicando criterios de sostenibilidad y protección ambiental y teniendo en cuenta las normas de calidad y las mejores técnicas disponibles en materia medioambiental a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

8. ENTREGA Y PAGO DEL SUMINISTRO

Entrega de los bienes:

- Lugar de entrega de los bienes: Las entregas del suministro se harán de acuerdo con la programación que establecerá la Gerencia Asistencial de Atención Primaria en los distintos almacenes o punto logístico relacionados en este expediente.
- El albarán del adjudicatario tendrá que contener el número del pedido de la Gerencia al que se refiere, de forma fácilmente identificable, para facilitar su tratamiento administrativo.
- El albarán del adjudicatario, que se lleva en el momento de la entrega su transportista sellado por la Gerencia, sólo certifica la entrega de la mercancía y no la conformidad de la entrega en unidades, referencias, precios y calidad.
- Para que el adjudicatario emita la factura correspondiente a un pedido, es obligatorio que tenga previamente de parte de esta Gerencia, la

CONFORMIDAD DE ENTREGA de cantidades, referencias y precios unitarios.

- Por ello, cada factura emitida por el adjudicatario, se corresponderá exactamente con una confirmación de CONFORMIDAD DE ENTREGA emitida por esta Gerencia. Es decir, tendremos tantas facturas por pedido, como ratificaciones de conformidad de entrega por pedido.
- El Adjudicatario, indicará la dirección de correo electrónico que será responsable de recibir la mencionada CONFORMIDAD DE ENTREGA.
- Entregas Parciales: Previo pedido o programación formulados por el Dpto. de Compras correspondiente, las entregas del material se realizarán en el plazo máximo de 72 horas para pedidos ordinarios y de 24 horas para pedidos urgentes.

Relación de Centros/Almacenes para entregas del material:

Almacén PAVONES	C.S. Pavones C/ Hacienda de Pavones nº 271, entrada por rampa C/ Brujas 28030 - Madrid 913.016.415 / almacen.pavones@salud.madrid.org
Almacén COSLADA	Avda. de Madrid nº 11, C.S. Ciudad San Pablo 28822 - Coslada 916.714.488 / almacen.coslada@salud.madrid.org
Almacén MELCHOR FDEZ. ALMAGRO	C/ Melchor Fernández Almagro nº 1 28029 - Madrid 913.352.595 / almacen.melchor@salud.madrid.org
Almacén MAJADAHONDA	Avda. España, 7 28220 - Majadahonda (Madrid) 916.026.974 / almacen.majadahonda@salud.madrid.org
Almacén LEGANÉS	Avda. de los Pinos nº 30, planta -1 28914 - Leganés (Madrid) 915.129.311 / almacen.leganes@salud.madrid.org
Almacén ALBERTO PALACIOS	C/ Domingo de Párraga nº 48, C.S. San Andrés 28021 - Madrid 915.059.416 / almacen.palacios@salud.madrid.org
PUNTO LOGÍSTICO QUE SE DETERMINE	

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración:

Mediante evaluación continua por parte del responsable operativo del contrato de los suministros efectuados.

Forma de pago contrato basado: Se realizarán pagos parciales previa recepción parcial de las sucesivas entregas de material según pedidos realizados o programaciones.

9. DIRECCION Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la supervisión y el seguimiento de la contratación: El responsable del contrato será el Subdirector Técnico de Compras y Suministros de la Dirección Técnica de Compras, Suministros y Gestión Económica de la Gerencia Asistencial de Atención

Primaria, que actuará como unidad encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, velando por su correcta ejecución.

Corresponde al responsable del contrato las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dictar las instrucciones necesarias al contratista con el fin de asegurar la realización de la prestación pactada.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo servicio de conformidad con lo pactado.
- Proponer la imposición de penalidades y descuentos en la facturación por incumplimientos contractuales.
- Verificar y planificar la realización de la prestación en el plazo previsto de ejecución, programando las anualidades, y, en caso de que se produjesen demoras, determinar las causas asociadas.

10. MODIFICACIONES

Modificaciones durante la ejecución del contrato: SI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204.1 de la LCSP, las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares no podrán superar el veinte por ciento del precio inicial del contrato y la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: Hasta el 20%.

Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: Hasta el 20% de incremento.

- Condiciones en las que podrán efectuarse: Cuando las necesidades de los centros precisen de la ampliación de las cantidades adjudicadas por modificaciones en los procedimientos, inclusión de pacientes, u otros motivos clínicos que deriven en una mayor indicación de estos productos.

- Procedimiento: Resolución motivada del órgano de contratación tras constatar la necesidad de ampliación o disminución de las cantidades adjudicadas, previa audiencia del contratista.

NO TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

SUSTITUCIONES: El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá proponer la sustitución de los bienes adjudicados o similares al mismo, cuando concurren motivos de interés público o que incorporen avances o innovaciones técnicas/tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. En ningún caso el precio máximo autorizado podrá ser superior al adjudicado.

Procedimiento: las sustituciones serán aprobadas por Resolución del Órgano de Contratación, previa conformidad de los servicios técnicos de la unidad promotora del

contrato, de la documentación correspondiente a los nuevos productos, procediéndose a la adaptación de los productos afectados en la adjudicación.

INCLUSIÓN DE NUEVAS PRESENTACIONES: El órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevas presentaciones del producto adjudicado cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas. En ningún caso el precio máximo autorizado podrá ser superior al adjudicado.

Procedimiento: las inclusiones de nuevas presentaciones serán aprobadas por Resolución del Órgano de Contratación, previa conformidad de los servicios técnicos de la unidad promotora del contrato, de la documentación correspondiente a las nuevas presentaciones, procediéndose a la adaptación de los productos afectados en la adjudicación.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental.

El propuesto como adjudicatario cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental vinculadas al objeto del contrato. Uno de los objetivos marcados por la Gerencia Asistencial de Atención Primaria es el desarrollo de un sistema de gestión medioambiental en los centros sanitarios y de esa manera controlar sus actividades, productos y procesos que causan o pueden causar impactos ambientales, para minimizar o eliminar los mismos en sus operaciones, productos y servicios. La inclusión de la cláusula ambiental viene motivada por lo anterior, para, de esta manera, poder administrar adecuadamente los trabajos a realizar y el ambiente en el que se ejecutan.

Acreditándolo mediante **declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización** de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada.

La empresa adjudicataria, se compromete a **acreditar** el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la **aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización como máximo** en el plazo de 10 días anteriores a la última entrega, condicionado a la petición del responsable del contrato.

El adjudicatario presentará certificados de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato si fueran solicitadas.

A lo largo de toda la ejecución del contrato podrán realizarse las comprobaciones del cumplimiento de dicho plan por parte de los responsables del contrato, desde la Administración.

Es también condición especial de ejecución el pago en plazo a los subcontratistas o suministradores.

12. PENALIDADES

Se impondrán las siguientes penalidades:

- **Por demora:** 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
Según se establece en el artículo 193 de la LCSP, Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo de 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- **Por incumplimiento** de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato: Según se establece en el artículo 192.2 de la LCSP, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades.
 - En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario del calendario de entregas establecido en el contrato, éste será apercibido, y de continuar en su incumplimiento y en caso de necesidad, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria podrá anular el pedido realizado bien del total o del resto de material que quede pendiente de entregar.
 - En el caso de repetirse los supuestos de incumplimiento durante tres veces, la Gerencia Asistencial de Atención Primaria podrá optar por la resolución del contrato.
 - Los incumplimientos, en los que incurran los contratistas quedarán debidamente reflejados en todos los certificados de suministros que emita la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.
- **Por ejecución defectuosa del contrato:**
Se establece el siguiente régimen de penalidades, con las limitaciones establecidas en el artículo 192.1 de la LCSP. Deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato, de acuerdo con el siguiente régimen:
 - De carácter leve: Hasta un 5% del precio del contrato, IVA excluido, ante los siguientes incumplimientos:
 - La resistencia a los requerimientos efectuados por los distintos centros, o su inobservancia, en relación con la ejecución del contrato, como la sustitución de suministros defectuosos en tiempo.
 - La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente pliego, en referencia a los requerimientos que pudieran hacerse desde las unidades implicadas en el contrato.
 - De carácter grave: Hasta un 7 % del precio del contrato, IVA excluido, ante los siguientes incumplimientos:
 - La paralización de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato imputable al contratista.
 - La resistencia a los requerimientos efectuados por el órgano de contratación, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio grave a la ejecución del contrato. Cuando en más de tres ocasiones no se hayan

- atendido las solicitudes de información, documentación o productos objeto del suministro.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
 - Entregar material que incumpla las características técnicas especificadas en el pliego o que la calidad entregada sea inferior a la muestra valorada para su adjudicación.
 - La reincidencia en 3 ocasiones o más en la comisión de incumplimientos menos graves.
- o De carácter muy grave: Hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, ante los siguientes incumplimientos:
 - Reiteración en 2 ocasiones o más en cualquiera de los incumplimientos considerados como graves.

En el supuesto de dos incumplimientos considerados muy graves será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios en la cuantía en la que la garantía no cubra el importe.

A efectos de los párrafos anteriores se entiende por reiteración la comisión de más de un incumplimiento del mismo carácter.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá.

Las penalidades se impondrán por Acuerdo del Órgano de Contratación. Será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las mismas en las correspondientes facturas.

En su caso, y con carácter previo a la imposición de una penalidad, el responsable del contrato podrá conceder al contratista un plazo de subsanación de una semana de la deficiencia detectada comunicando que, transcurrido dicho plazo sin subsanación se procederá a aplicar la penalización referida previa tramitación del procedimiento correspondiente.

El total de las penalidades no podrá superar el 50% del precio del contrato de conformidad con el artículo 192.1 de la LCSP.

Los incumplimientos, en los que incurran los contratistas quedarán debidamente reflejados en todos los certificados de suministros que emita la Gerencia Asistencial de Atención Primaria.

Madrid, a fecha de firma

La Vicesconsejera de Sanidad

P.D.: LA GERENTE ASISTENCIAL ATENCIÓN PRIMARIA

(Resolución 342/2021, 13 septiembre, BOCM N° 222, de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.08.06 11:42